

Tacuarembó, 8 de mayo de 2020.

RESOLUCION INTERNA N° 7/2020

VISTO; la Resolución N° 6/20 sancionada por la Junta Departamental de Tacuarembó, en sesión de fecha 16 de abril de 2020, por la cual dispone –a través de la Mesa del Organismo- la instrumentación de un concurso de oposición, para el llenado de vacantes del Escalafón “D” Especializado (Taquígrafo II, Grado II);-----

CONSIDERANDO: que en el citado acto administrativo, se establecen las bases correspondientes, quedando a cargo de la Mesa la puesta en práctica de dicho concurso de oposición;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 7 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto: en el Artículo 19 Nral. 9 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515;-----

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

RESUELVE:

1ro.- Llamase a Concurso de Oposición para el llenado de dos vacantes en el Escalafón “D” Especializado (Taquígrafo II, Grado II) de este Organismo, el que se tramitará en un expediente interno que se formará a partir de esta Resolución Interna, y que será encabezado por la Resolución señalada en el VISTO seguida de la presente Resolución Interna, y al que se irán agregando todas las actuaciones que se vayan realizando de acuerdo a los demás numerales de la presente Resolución, y de Resoluciones Internas futuras relativas al presente llamado a concurso.-----

2do.- Los interesados en participar del mismo, deberán inscribirse en la ProSecretaría Administrativa de la Junta Departamental, calle 25 de Mayo 132, a partir del lunes 11 de mayo de 2020, en horario de oficinas. Las inscripciones se cerrarán indefectiblemente, el día viernes 12 de junio de 2020, a la hora 17:00.-----

3ro.- El concurso dispuesto por el Nral. 1 de la presente, se realizará sobre las siguientes Bases:

A) REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES:

- a) Ser nacido en el Departamento de Tacuarembó, o tener residencia debidamente documentada en el mismo, en los últimos tres (3) años.
- b) Tener ciudadanía natural en ejercicio, o tener no menos de tres (3) años de ciudadanía legal en ejercicio, con Credencial del Departamento de Tacuarembó al día 1 de noviembre de 2018.
- c) Tener al momento de la inscripción, dieciocho (18) años cumplidos y no más de cuarenta (40) años cumplidos.
- d) Haber aprobado primer año de bachillerato.



B) INSCRIPCIÓN:

Las Inscripciones se realizarán en la Secretaría Administrativa de la Junta Departamental, en las fechas indicadas en el numeral segundo de esta Resolución.

Todo concursante al cargo, deberá presentar en el momento de la inscripción, original y fotocopia de la documentación que se detalla:

- a) Cédula de Identidad.
- b) Credencial Cívica.
- c) Certificado policial de vecindad
- d) Certificado de Buena Conducta.
- e) Juramento de Fidelidad a la Bandera.
- f) Certificado de Estudio que acredite primer año de bachillerato.
- g) Carné de Salud vigente.

En el acto de Inscripción se anotará: nombre, domicilio, teléfono, y demás datos que se establecen en los artículos anteriores.

A cada concursante que se inscriba, se le hará entrega de estas bases.

Quienes se hayan inscripto al llamado anterior a concurso de Taquígrafos, sólo deberán presentar esta vez original y copia de Cédula, Credencial, Certificado de Antecedentes (Buena Conducta) y Carné de salud vigente.

C) TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por el Presidente de la Junta Departamental quien lo presidirá, por el Secretario General del Organismo, por un (1) representante por cada uno de los Partidos Políticos que integran la Junta Departamental, dos representantes de la Asociación de Taquígrafos del Uruguay (ATU) y un representante electo por los Funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó.

El fallo del Tribunal será inapelable y deberá ser adoptado por mayoría absoluta de sus componentes.

D) DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso consistirá de dos pruebas que serán propuestas y corregidas por el Tribunal. La primera será una prueba de dactilografía que será eliminatoria si no se alcanza cierto límite de palabras por minuto, y para quienes salven la prueba dactilográfica, una prueba de taquígrafía con un valor máximo de 100 puntos, y en la cual también deberá alcanzarse una cantidad mínima de palabras bajo pena de eliminación. El puntaje final del concursante, será el que resulte de la suma de ambos puntajes.



PRUEBA DE DACTILOGRAFÍA (100 puntos).- Se realizará en día y hora a fijar por la Mesa, que será debidamente notificada a los concursantes con al menos 30 días de anticipación, en los equipos informáticos de la Junta Departamental.

La prueba tendrá una duración de cinco (5) minutos y consistirá en la copia de un texto proporcionado por el Tribunal. Se exigirán cincuenta (50) palabras por minuto, siendo eliminado directamente, sin pasar a la prueba taquigráfica, el concursante que no alcance el 60 % del número de palabras exigidas por minuto.

PRUEBA TAQUIGRÁFICA (100 puntos).- Los concursantes que hayan salvado la prueba dactilográfica, realizarán una prueba taquigráfica a continuación de la prueba dactilográfica.

Previo al comienzo de la prueba, se adoptarán los métodos de estilo para reservar la identidad de los concursantes, en sobre cerrado, de manera que la corrección se realice en forma anónima.

En la mesa que trabajan los Taquígrafos en el Plenario, se colocarán 12 Tomos de Actas, mediante sorteo se elegirá a un concursante para que al azar tome uno de ellos y lo entregue al miembro designado por el Tribunal a esos efectos.

A continuación, mediante otro sorteo se elegirá a un concursante a quien el Tribunal le entregará el tomo y éste en el acto y al azar lo abrirá y de la página que resulte elegida se realizará el dictado, salvo que esta página contenga Planillados, Asuntos Entrados o Informes, en ese caso se irán pasando páginas hacia adelante, hasta encontrar un texto adecuado para el dictado.

El dictado consistirá en la lectura de un texto en el que se exigirá un mínimo de 60 palabras por minutos durante cinco (5) minutos. El concursante que no alcance dicho límite será eliminado.

Los concursantes dispondrán de una hora treinta minutos (1:30') para realizar la traducción, utilizando equipos informáticos de este Legislativo.

El Tribunal evaluará la presentación del trabajo, la ortografía, la sintaxis y la exactitud de la transcripción realizada.

El Tribunal tomará nota de la hora de entrega de cada dictado. En caso de empate en el puntaje de la prueba, se otorgará un punto más al concursante que realizó el trabajo en menos tiempo.

E) INGRESO A LA FUNCIÓN

a) Una vez homologado el resultado del Concurso por el Plenario del Organismo, se podrá proceder al llenado de las dos vacantes de "Taquígrafo II" existentes actualmente en esta Junta Departamental, llamándose por el orden del puntaje obtenido en el mismo.

b) Al momento del ingreso, el aspirante no podrá tener relación de parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad con ningún funcionario del



Sector Taquigrafía, tal como lo establece el artículo 14 del Reglamento de Funcionamiento Administrativo de la Junta Departamental (Resolución 72/95).

c) Al momento del ingreso, el aspirante no deberá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.

d) Si dentro de los tres días de notificado, el concursante a quien le corresponde ingresar como funcionario, renunciara por escrito a ocupar el cargo, o no pudiera asumirlo por cualquier motivo, se procederá a llamar a quien le sigue en el orden de prelación antedicho.

4to.- Solicitar a los Partidos Políticos que integran la Junta Departamental, que designen un representante (1 titular y 1 suplente por Partido) para integrar el Tribunal del Concurso, previsto en el literal C) del artículo 3ro. de la presente Resolución.-----


5to.- Oficiar a la Asociación de Taquígrafos del Uruguay (A.T.U.), a efectos de solicitarle su apoyo al presente concurso, mediante la designación de dos (2) representantes para integrar el Tribunal, y para el diseño, aplicación y corrección de las pruebas -Taquigráfica y Dactilográfica- previstas en el literal D) del artículo 3ro. de la presente Resolución, solicitándoles también que propongan una fecha posterior el 15 de julio de 2020, en la cual puedan trasladarse a Tacuarembó para la aplicación y corrección de dichas pruebas.-----


6to.- Solicitar a la Dirección General de Secretaría, que proceda a la elección de un representante de los Funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó para integrar el referido Tribunal.-----

7mo.- Publíquese un extracto conteniendo las fechas de inscripción y las bases del presente llamado en la página web del Organismo, y en los medios de prensa por el término de 10 días hábiles a partir del 11 de mayo de 2020.-----

8to.- Pase a la Dirección General de Secretaría para su cumplimiento.-----

Por la Mesa:


Guillermo LÓPEZ RODRÍGUEZ
Secretario General


Gerardo MAUTONE DEL PINO
Presidente

